



**Secretaría
General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-055

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:	12.05.2011	F
SEGUNDO DEBATE:	26.05.2011	F
OBSERVACIONES:		F

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 17 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó el pedido formulado por el Ing. Germánico Pinto, Gerente General de la EPMMOP, mediante oficio No. GG-531 SG 3278 de 6 de agosto de 2010, conforme consta del expediente 2010-1803 a fojas 10; en el que remite la documentación tendiente a la asignación de nomenclatura de las calles que no tienen nombre, de los barrios Vertientes del Sur y Pueblo Solo Pueblo, de la parroquia Guamaní.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. 081-AMH/2010 de 16 de julio de 2010, a fojas 7 del expediente, el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) En respuesta a su atento oficio No. 300 GG/001682 de abril 26 del año en curso, me cumple **emitir informe favorable**, para denominar con los nombres propuestos, varias calles que no tienen codificación en diversos barrios:*

Ulquiñán



**Secretaría
General del
Concejo**

Quillañán (...)"

2.2.- Mediante oficio No. ST-GT-3172 de 19 de agosto de 2010, a fojas 12 del expediente, el Arq. Patricio Montalvo, Director de Gestión Territorial (E) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Emite **informe técnico favorable** para la designación de las calles ubicadas en los barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", parroquia Guamaní, con los nombres de "ULQU ÑAN" y "QUILLA ÑAN", para conocimiento de la Comisión, previa la sanción de la Ordenanza, por parte del Concejo Metropolitano de Quito. (...)"*

3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio, Ref. Exp. 2133-2010 de 20 de septiembre de 2010, a fojas 15 del expediente, el Dr. Daniel Escobar Beltrán, Subprocurador Metropolitano, emite el informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) La Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 252, letra a) establece que constituyen bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra jurisdicción administrativa.

El Art. 63 No. 18 del mismo cuerpo legal determina que es atribución del Concejo "autorizar y reglamentar el uso de los bienes de dominio público".

El Art. II.222 del Código Municipal (sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza No. 0160, R.O. 162, 9-XII-2005), establece que Nomenclatura "Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva."

El Art. 230 del Código Municipal (sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza No. 0160, R.O. 162, de 9-XII-2005), en lo concerniente a la identificación de las vías locales, pasajes peatonales y vehiculares, longitudinales, transversales y escalinatas, señala: "A los ejes longitudinales principales se les asignarán nombres representativos, además serán



**Secretaría
General del
Concejo**

reconocidos por su numeración ascendente, teniendo como origen el eje 1. Los que se encuentran al oriente del eje 1, se identificarán por la letra E y el código correspondiente, y los ubicados al oriente del eje 1 se identificarán por las letras Oe, y el código correspondiente"

La Ordenanza No. 160 en su artículo II.232, al tratar sobre la identificación de las vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales transversales y escalinatas dice: "Serán identificadas por un código alfanumérico ascendente por unidades, teniendo como origen los ejes 1 longitudinales y transversales."

El Art. P.2, literal c), del Libro Primero del Código Municipal en lo que respecta a Ordenanzas establece: "El Concejo Metropolitano de Quito solo podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán, necesariamente reformatorias de este Código, ya por modificar sus disposiciones, ya por agregarle otras nuevas y se denominará Ordenanza Metropolitana".

Se excluyen de lo previsto en el inciso anterior las siguientes ordenanzas:

c) El Código de Arquitectura y sus reformas; las ordenanzas en virtud de las cuales se nombran calles, plazas u otros bienes de dominio público; las Ordenanzas que, pese a no contener disposiciones de carácter general, se expiden como tales por mandato de norma expresa; y las ordenanzas que regulan urbanizaciones sujetas a reglamentación particular."

En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal citada, considerando que las calles constituyen bienes de uso público, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable, para que la Comisión que usted presiden, alcance del Concejo Metropolitano autorización para la designación de las calles "ULQU ÑAN" y "QUILLA ÑAN", ubicadas en los barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", respectivamente, de este Distrito, conforme ficha técnica adjunta. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 17 de enero de 2011, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, y Descentralización, II.222 y II.223 del Código Municipal, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que designa a dos calles ubicadas en



**Secretaría
General del
Concejo**

los barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", parroquia Guamaní, como "ULQUIÑAN" y "QUILLAÑAN".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Econ. Elizabeth Cabezas
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano

Lcdo. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en 15 hojas, además del proyecto de ordenanza.

Marisela C. / Jenny A.
(2010-1803)

ORDENANZA MUNICIPAL No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe IC-2011-055, de 17 de enero de 2011, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** La EPMMOP-Q, ha emitido el informe con Oficio No. GG 531, mediante el cual sugiere la designación de las calles que no tienen nombres, ubicadas en los sectores de Vertientes del Sur y Pueblo Solo Pueblo, de la parroquia Guamaní, utilizando los nombres de Ulqu Ñan y Quilla Ñan; y,

ORDENANZA MUNICIPAL No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el informe IC-2011-055, de 17 de enero de 2011, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece I) de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";*
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que,** La EPMMOP-Q, ha emitido el informe con Oficio No. GG 531, mediante el cual sugiere la designación de las calles que no tienen nombres, ubicadas en los sectores de Vertientes del Sur y Pueblo Solo Pueblo, de la parroquia Guamaní, utilizando los nombres de Ulqu Ñan y Quilla Ñan; y,

ORDENANZA MUNICIPAL No.

Que, El Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad, ha emitido su informe a través del oficio No. 81-AMH/2010, del Archivo Metropolitano de Historia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y P.2 literal c), II. 230, II.232 e II.233 del Código Municipal.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DESIGNA A LAS UBICADAS EN LOS SECTORES DE "VERTIENTES DEL SUR" Y "PUEBLO SOLO PUEBLO", DE LA PARROQUIA GUAMANÍ, UTILIZANDO LOS NOMBRES DE ULQUÑAN Y QUILLAÑAN

Artículo 1.- Designase a las calles ubicadas en los sectores de "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", de la parroquia Guamaní, utilizando los nombres de Ulqu Ñan y Quilla Ñan según el siguiente detalle:

CÓDIGO DE VÍA	NOMBRE PROPUESTO
SIN CÓDIGO	ULQU ÑAN
SIN CÓDIGO	QUILLA ÑAN

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

ORDENANZA MUNICIPAL No.

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX y XX de XXXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Suelo F

15
13/07

10-2011-055

2010-1803

EXPEDIENTE N° 2133 -2010

Asunto: Denominación de calles

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
Presente.-

20 SEP 2010

De mi consideración:

Con relación al Oficio N° SG 4567 de 25 de Agosto del 2010, mediante el cual solicita criterio legal sobre el planteamiento propuesto por el Ing. Germánico Pinto Gerente General de la EPMMOP-Q, quien solicita designación de las calles ubicadas en los barrios “Vertientes del sur” y “Pueblo Solo Pueblo”, Parroquia Guamaní con los nombres de “ULQU ÑAN” Y QUILLA ÑAN”.

PETICIÓN:

Con Oficio N° GG-531- SG- 3278 de 06 de agosto de 2010, el Ing. Germánico Pinto Gerente General de la EPMMOP-Q, en relación a la solicitud de moradores del sector esto es designar nombres a las calles que no lo tienen, pone en conocimiento que se ha realizado el análisis del sector, y se ha realizado la consulta al Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la ciudad, para lo cual adjunta también documentos como ficha de identificación, planos del sector, y proyecto de ordenanza para análisis correspondiente.

INFORMES TÉCNICOS:

Con Oficio 300 GG 1082 de 22 de abril del 2010, el Ing. Pablo Montalvo Gerente General de la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas, informa que en el proceso de actualización cartografía establecida por la Gerencia de Espacio Público de la EMMOP-Q, se ha identificado que en varios barrios de la ciudad existen tramos de vías que no tienen codificación , razón por la cual procedieron a la digitalización de los ejes en el sistema, y asignar nombres a las vías de acuerdo a las fichas técnicas y planos de ubicación.

Mediante Oficio N° 081- AMH-10 de 16 de julio del 2010, el doctor Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, emite informe favorable para que denominar con los nombres de “ULQU ÑAN” Y QUILLA ÑAN”, propuestos para varias calles que no tienen codificación en el Barrio “Vertientes del sur” y “Pueblo Solo Pueblo”, respectivamente.

A fojas 12, consta el oficio ST-GT 3172, de 19 de agosto del 2010, suscrito por el Arq. Patricio Montalvo, Director de Gestión Territorial, quien en base a la documentación presentada emite informe técnico favorable para la designación de las calles ubicadas en el referido sector.

BASE LEGAL: La Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Art. 252, letra a), establece que

Constituyen bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra jurisdicción administrativa.

El Art. 63, N° 18 del mismo cuerpo legal determina que es atribución del Concejo "autorizar y reglamentar el uso de los bienes de dominio público".

El Art. II. 222, de la Ordenanza 0160, sobre la definición de nomenclatura dice: "Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva".

El Art. II.230, de la citada Ordenanza en lo que se refiere a la identificación de las vías expresas y arterias longitudinales manifiesta: "A los ejes longitudinales principales se les asignarán nombres representativos, además serán reconocidos por una numeración ascendente, teniendo como origen el eje 1. Los que se encuentran al Oriente del eje 1 se identificarán por la letra E y el código correspondiente y los ubicados al occidente del eje 1 se identificarán por las letras Oe y el código correspondiente."

La Ordenanza 160 en su Art. II.232, al tratar sobre la identificación de las vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales y transversales y escalinatas, dice: "Serán identificados por un código alfanumérico ascendente por unidades, teniendo como origen los ejes longitudinales y transversales, Estas vías podrán ser identificadas además por nombres representativos."

El artículo P.2, literal c), del Código Municipal, establece que: "El Concejo Metropolitano de Quito solo podrá expedir como ordenanzas normas de carácter general que serán necesariamente, reformatorias a este Código, ya por modificar sus disposiciones, ya por agregarle otras nuevas, y se denominará ordenanzas metropolitanas".

Se excluyen de lo previsto en el inciso anterior las siguientes ordenanzas:

"El Código de arquitectos y sus reformas; las ordenanzas en virtud de las cuales se de nombre a las calles, plazas u otros bienes de dominio público; las ordenanzas que, pese a no contener disposiciones de carácter general, se expiden como tales por mandato de norma expresa, y las ordenanzas que regulan urbanizaciones sujetas a reglamentación particular".

CRITERIO LEGAL:

En virtud de los informes técnicos referidos, fundamentado en la normativa legal antes citada y considerando que las calles constituyen bienes de uso público, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que la Comisión que usted preside alcance del Concejo Metropolitano la autorización para designación de las calles "ULQU ÑAN" Y "QUILLA ÑAN", ubicadas en los Barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo" respectivamente, de este distrito conforme ficha técnica adjunta.

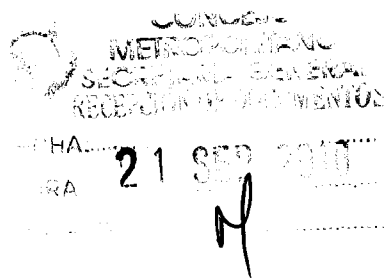
Adjunto expediente constante en 14 fojas.

Atentamente,

Dr. Daniel Escobar Beltrán

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

	Nombre	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Lic. Norma Jiménez	09-09-2010	
Revisado por:	Dr. Daniel Escobar		





2133-2010
5

SEGUIMIENTO

Secretaría
General del
Concejo

SG

4567

25 AGO 2010

Doctor
Pablo Sarzosa
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente

De mi consideración:

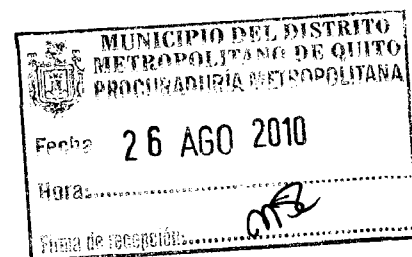
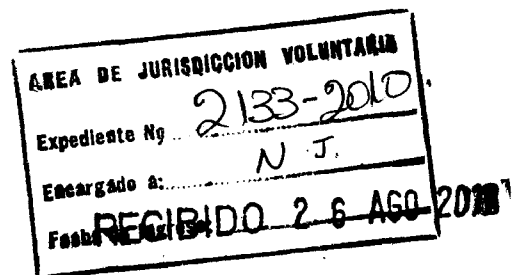
Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días, un informe y criterio legal, referente al planteamiento formulado por el Ing. Germánico Pinto, Gerente General de la EPMMOP-Q, quien presenta la documentación requerida para la designación de las calles ubicadas en los barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", parroquia Guamaní, con los nombres de "Ulqu Ñan" y "Quilla Ñan". Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 12 hojas.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

(2010-1803)
Marisela C.
2010-08-24





SEGUIMIENTO

Secretaría
General del
Concejo

SG 4567

25 AGO 2010

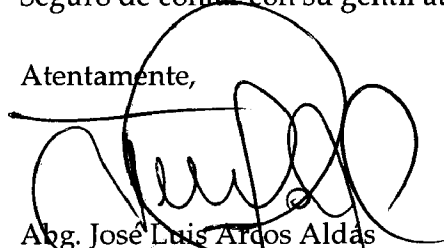
Doctor
Pablo Sarzosa
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días, un informe y criterio legal, referente al planteamiento formulado por el Ing. Germánico Pinto, Gerente General de la EPMOP-Q, quien presenta la documentación requerida para la designación de las calles ubicadas en los barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", parroquia Guamaní, con los nombres de "Ulqu Ñan" y "Quilla Ñan". Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 12 hojas.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



Abg. José Luis Ardos Aldas
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

(2010-1803)
Marisela C.
2010-08-24



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

2010-1803

Procuraduría
f

12

19 AGO 2010

Quito

3172

Oficio ST-GT-

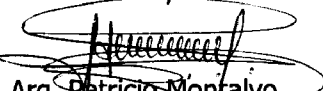
Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señora Presidenta:


En atención al Oficio No. 4384-SG, ingresado con HC. 2010-25391 del 16 de agosto del 2010, mediante el cual la Abogada Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, nos remite el planteamiento formulado por el Ingeniero Germánico Pinto, Gerente General de la EPMMOP-Q, quien presenta la documentación requerida para la designación de las calles ubicadas en los barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", parroquia de Guamaní, con nombres de "ULQU ÑAN" y "QUILLA ÑAN", por pedido de los moradores de dichos barrios.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en base al Oficio No. 81-AMH/10 del 16 de julio del 2010, suscrito por el Doctor Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad, Director del Archivo Metropolitano de Historia, y al Oficio GG 531 SG 03278 del 6 de agosto del 2010 de la EPMMOP-Q, emite **informe técnico favorable** para la designación de las calles ubicadas en los barrios "Vertientes del Sur" y "Pueblo Solo Pueblo", parroquia Guamaní con nombres de "ULQU ÑAN" y "QUILLA ÑAN", para conocimiento de la Comisión previo a la sanción de la Ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Arq. Patricio Montalvo
DIRECTOR DE GESTIÓN TERRITORIAL (E)

Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 10 hojas útiles

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Revisado por:	Arq. Patricio Montalvo	2010-08-18	

Jeaneth A.
2010-08-18

 CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTO
FECHA: 2010-08-19
HORA: 15:30
NOMBRE: 



SEGUIMIENTO

Secretaría
General del
Concejo

SG

4384 ✓

Arquitecto

René Vallejo

SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Presente

18 AGO 2010

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días un informe y criterio técnico, referente al pedido formulado por los moradores de los barrios Vertientes del Sur y Pueblo Solo Pueblo, parroquia Guamaní, quienes solicitan la designación de las calles ubicadas en los barrios en mención, utilizando los nombres de "ULQU ÑAN y QUILLA ÑAN". Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en diez hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

C.C. Ing. Germánico Pinto, Gerente General de la EPMMOP-Q

(2010-1803)

NPJ.

2010-08-12

Quito 04 AGO 2010

HR. 10-07641

06 AGO. 2010

Oficio GG 531 SG 003278

Economista
Elizabeth Cabezas
Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial DMQ
Presente

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención a los barrios: VERTIENTES DEL SUR Y PUEBLO SOLO PUEBLO, de la PARROQUIA DE GUAMANI, con la designación de las calles que no tienen nombre, hago conocer que la Gerencia de Espacio Público de la EPMMOP, realizó el estudio de los documentos presentados y el análisis del sector, por lo que se sugiere atender el pedido formulado, tomando en consideración los nombres que ameritan ser asignados a las vías que constan en el anexo.

El Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad, emite el INFORME FAVORABLE en oficio No. 81/AMH/10 del 16 de julio del 2010, acorde al pedido de esta Gerencia.

En base a estos antecedentes, se ha procedido a conformar la documentación técnica requerida y las fichas individuales de cada vía, así como el Proyecto de Ordenanza, con la finalidad de que usted en calidad de Presidenta de la Comisión, se sirva poner en conocimiento para la autorización y el trámite pertinente de sanción de la Ordenanza, por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,


Ing. Germánico Pinto
Gerente General de la EPMMOP

CONCEJO METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 9-8-10
HORA: 12:45
NOMBRE: P. L.

Elaborado por: Silvana Guerrero – Analista Administrativo
Bajo la responsabilidad: Ing. Lorena Izurieta Z.
Revisado por: Sr. Rafael Herdoiza Z. – Jefe Unidad de Nomenclatura
Aprobado por: Ing. Xavier Arroyo V. – Gerente de Espacio Público
2010-07-23



EPMMOP
 Empresa Pública
 Metropolitana
 de Movilidad y
 Obras Públicas

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC..... de de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y;

CONSIDERANDO

Que: La EPMMOP, ha emitido el Informe con Oficio No. 300-GG, que sugiere la designación de las calles que no tienen nombre, ubicadas en los sectores de: Vertiente del Sur y Pueblo Solo Pueblo de la Parroquia de Guamaní, utilizando los nombres de Ulqu ñan y Quilla ñan.

Que: El Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad ha emitido su informe favorable a través del Oficio No. 81-AMH/10, del Archivo Metropolitano de Historia.

De conformidad con lo que establecen los Arts. P2 literal c) 230 y 232 del Código Municipal

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE DESIGNA A LAS CALLES UBICADAS EN LOS SECTORES DE: VERTIENTES DEL SUR Y PUEBLO SOLO PUEBLO DE LA PARROQUIA DE GUAMANI, UTILIZANDO LOS NOMBRES DE ULQU ÑAN Y QUILLA ÑAN

Art. 1 Designase a las calles ubicadas en los sectores de: Vertientes del Sur y Pueblo Solo Pueblo de la Parroquia de Guamaní, según el siguiente detalle:

CODIGO DE VIA	NOMBRE PROPUESTO
1 SIN CODIGO	Ulqu ñan
2 SIN CODIGO	Quilla ñan

Art. 3. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano el.....

Dr. Jorge Albán G.
 PRIMER VICEPRESIDENTE
 DEL CONCEJO METROPOLITANO
 DE QUITO

Ab. Patricia Andrade B.
 SECRETARIA GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO
 DE QUITO

XA/RH/LI/SG

I

018

EMPRESA MUNICIPAL DE UTILIDAD Y OBRAS PUBLICAS		SISTEMA OFICIAL CENTRALIZADO DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO AUTOMATIZADO			NUMERO DE RUTA EXTERNA 1- MAY 07500 10	
PROCEDENCIA			NOMBRE			
TIPO Y No. DE DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	REFERENCIA	FECHA DE RECEPCION			
OBJETO						
DESCRIPCION						
EXO	ENTR	OBRA No.	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
RESPONSABLE		ACCION				
<p><i>Pedro Rafael Fernando</i> <i>Es para hacer que poner proyecto de resoluci</i> <i>21.07.2010.</i></p>						
ANTECEDENTE CON:						
RECIBIDO No.:	FECHA:	ESTADO DEL TRAMITE:				
MORANDO No.:	FECHA:					
RECIBIDO EN:	FECHA:	CON ANEXOS:				



Administración
General

Archivo
Metropolitano
de Historia

Quito, Julio 16 del 2010 ; 007
Oficio Nro. 81-AMH/ 10

EMMOP-Q 20 JUL '10 11:48

Señor ingeniero
Germánico PINTO TROYA
Gerente General de la EPMMOP-Q
Ciudad.-

0007641

Señor Gerente:

En respuesta a su atento oficio Nro.300-GG/SG001682, de abril 26 del año en curso, me cumple emitir INFORME FAVORABLE para denominar, con los nombres propuestos, varias calles que no tienen codificación en diversos barrios:

Josfa LOZANO
Juana ATAHUALPA
Río PANGOR
Río MAGUAZO
Río BABA
Río TOACHI
~~REQUINÁN~~
~~QUILLANAN~~
Zoila María CASTRO
Jorge Enrique ADOUM
Elisa MARIÑO de CARVAJAL
Demetrio AGUILERA MALTA e
Inés ARANGO

Devuelvo la carpeta con los documentos que me han sido enviados.

De usted, atentamente,

Dr. Jorge SALVADOR LARA

Cronista de la Ciudad

Director del Archivo Metropolitano de Historia



I

22 ABR. 2010

Quito

EMMOP-Q
Empresa Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

Oficio **300** GG

SG **001032**

006

Doctor
Jorge Salvador Lara
Cronista de la Ciudad
Presente

De mi consideración:

En el proceso de actualización cartográfica establecida por la Gerencia de Espacio Público de la EMMOP-Q, se ha identificado que en varios barrios de la ciudad, existen tramos de vías que no tienen codificación. Luego de la revisión y digitalización de los ejes en el sistema, se procedió a codificar y asignar nombres a las vías de acuerdo a las fichas técnicas y planos de ubicación que se adjunta.

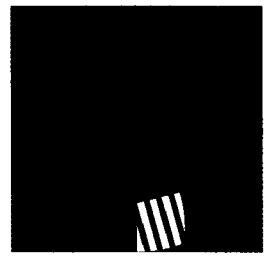
Por lo expuesto, agradeceré a usted emitir su criterio técnico de la propuesta, a fin de remitir a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y aprobación.

Atentamente,

Ing. Pablo Montalvo Villacís
Gerente General

EB-RV-E-GG
14/04/10

ARCHIVO MUNICIPAL DE HISTORIA
DOCUMENTO INGRESADO
FECHA 23-Abril-2010



EMMOP-Q
Empresa Metropolitana

Movilidad y Obras Públicas

005

CUADRO DETALLE FICHAS TÉCNICAS DE PROPUESTA DE DENOMINACION VIAL DE VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE QUITO

# de Ficha	Código de vía	Nombre Propuesto	Sector o Barrio	Hoja Catastral	Fecha de envío	Tipología	Sustento de Movilidad y Obras Públicas
326-Q	Sin Código	ULQU ÑAN	GUAMANI - VERTIENTES DEL SUR	32409, 32609, 32709, 32509	Abril del 2010	No tiene definida tipología	Actualización cartográfica
327-Q	Sin Código	QUILLA ÑAN	EJERCITO NACIONAL 2ETP, PUEBLO SOLO PUEBLO	32307, 32407, 32408, 32508, 32608	Abril del 2011	No tiene definida tipología	Actualización cartográfica

✓

GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO
UNIDAD DE NOMENCLATURA

Fecha Actual: 2019

Fecha No: 10280

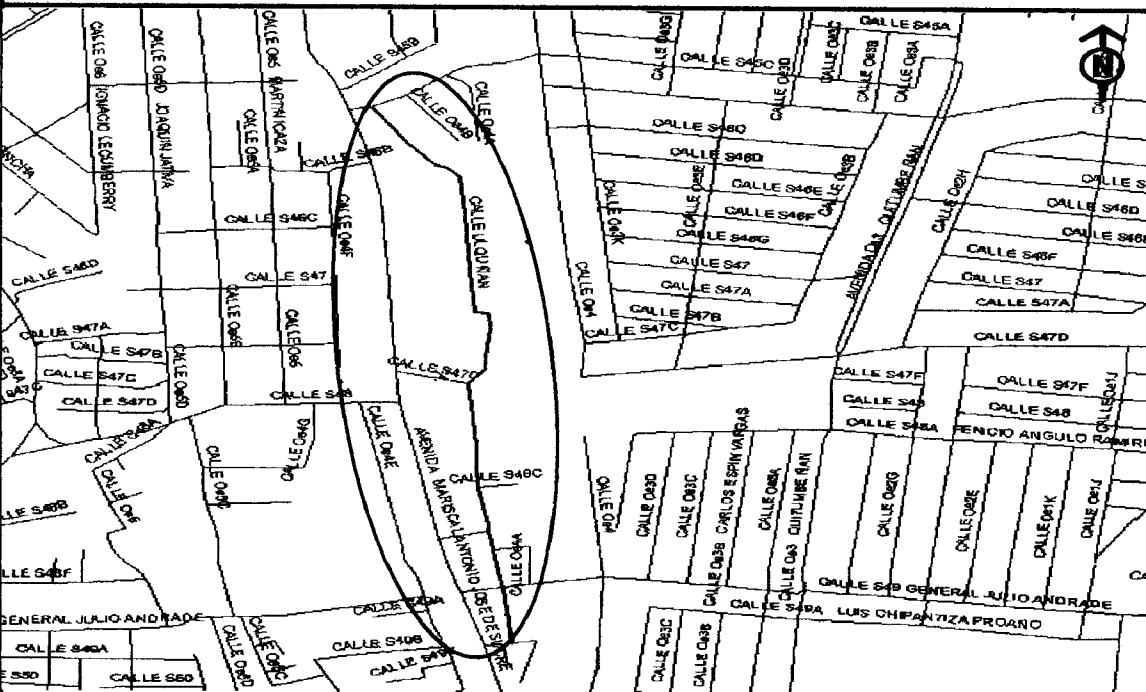


REFERENCIAS TÉCNICAS PARA DENOMINACIÓN DE VÍAS

IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA VÍA

Calles e Intersecciones:	Calles S45C, S47D, S48D, S49, S49B
Nombre Actual:	Sin nombre
Sector o Barrio:	Vertientes del Sur
Código Alfanumérico	Sin Código
Sector o Barrio:	
Área Metropolitana:	1- Área Urbana
Zona Metropolitana:	1- Quitumbe - Quitumbe
Parroquia(s) urbana(s) rural(es):	1- Guamani
Barrio(s)	Vertientes del Sur
Hojas catastral(es) DAYC:	32409, 32609, 32709, 32509
Historiales de la vía antigua:	Oe4C, Oe4B
Nombres viales Típicos:	Sin nombre
Observaciones:	El tramo de vía propuesta inicia en la calle S45C y su prolongación llega hasta la calle S49B.

CROQUIS DE UBICACIÓN



REFERENCIAS SOCIALES PARA DENOMINACIÓN DE VÍAS

Proponente(s) :	Gerencia de Espacio Público - Unidad de Nomenclatura
Respaldo(s) de adhesión a la propuesta :	Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas
Fundamento(s) para la denominación, cambio o correcciones:	Actualización de la Nomenclatura Vial del D.M.Q.

NOMBRE PROPUESTO:

Nombre Actual:	Sin Nombre
Nombre propuesto:	CALLE ULQUÑAN

REFERENCIAS:


Este nombre significa CAMINO DE MONTAÑA, viene del quichua que quiere decir; ulqu= montaña y ñan=camino.
Verificación de repetición del nombre propuesto: No existe repetición.

Rafael Herdoiza
ELABORADO POR:
UNIDAD DE NOMENCLATURA

Sr. Rafael Herdoiza
JEFE DE LA UNIDAD DE NOMENCLATURA

Arq. Efrén Bonilla A.
GERENTE DEL ESPACIO PÚBLICO (E)



 <p>EMMOP-Q Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas</p>	<p>TITULO: PLANO DE DENOMINACIÓN VIAL CALLE ULQUÑAN</p>	<p>CONTIENE: EJES VIALES - QUITO BARRIOS</p>	<p>GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO UNIDAD DE NOMENCLATURA</p>	<p>ELABORADO POR: ELIANA SALTOS ABRIL REVISADO POR: ING. LORENA IZURIETA</p>	<p>REVISADO POR: Sr. RAFAEL HERDOIZA UNIDAD DE NOMENCLATURA</p>	<p>APROBADO POR: Arq. EFRÉN BONILLA GERENTE DEL ESPACIO PÚBLICO (e)</p>	<p>FECHA: ABRIL 2010</p>	<p>LAMINA: 1/1</p>	<p>Proyección: Transversa de Mercator TMQ - WGS84 0 37,575 150 225 Metros</p>
---	---	--	---	--	---	---	------------------------------	------------------------	---



EMMOP-Q
 Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

TITULO:
 PLANO DE DENOMINACIÓN VIAL
 CALLE QUILLA ÑAN

CONTIENE:
 EJES VIALES - QUITO
 BARRIOS

GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO
 UNIDAD DE NOMENCLATURA

ELABORADO POR:
 ELIANA SALTOS ABRIL

REVISADO POR:
 ING. LORENA IZURIETA

REVISADO POR:
 Sr. RAFAEL HERDOIZA
 UNIDAD DE NOMENCLATURA

APROBADO POR:
 Arq. EFRÉN BONILLA
 GERENTE DEL ESPACIO
 PÚBLICO (e)

FECHA:
 ABRIL 2010

LAMINA:
 1/1

Proyección: Tranversa de Mercator
 TMQ - WGS84

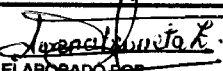
0 50 100 200 300
 Metros


GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO
 UNIDAD DE NOMENCLATURA

Fecha: Abril del 2010

Ficha No. 327 ©

REFERENCIAS TÉCNICAS PARA DENOMINACIÓN DE VÍAS

IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA VÍA		
Calles e Intersecciones:	Calle S41, S42, S44, S46, S46F, S49A Fenicio Angulo R.	
Nombre Actual:	Sin nombre	
Sector o Barrio:	Ejército Nacional 2 ETP, Pueblo Solo Pueblo	
Código Alfanumérico	Sin Código	
Sector o Barrio:		
Área Metropolitana:	1- Área Urbana	1- Área Urbana
Zona Metropolitana:	1- Quitumbe - Quitumbe	1- Quitumbe - Quitumbe
Parroquia(s) urbana(s) rural(es):	1- Guamani	4- Quitumbe
Barrio(s)	Ejército Nacional 2 ETP, Pueblo Solo Pueblo	
Hojas catastral(es) DAYC:	32307, 32407, 32408, 32508, 32608	
Historiales de la vía antigua:	Oe1G, Oe1J, S48B	
Nombres viales Típicos:	Sin nombre	
Observaciones:	El tramo de vía propuesta inicia en la calle S41 y se prolonga hasta la calle Oe1J.	
CROQUIS DE UBICACIÓN		
REFERENCIAS SOCIALES PARA DENOMINACIÓN DE VÍAS		
Proponente(s):	Gerencia de Espacio Público - Unidad de Nomenclatura	
Respaldo(s) de adhesión a la propuesta:	Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas	
Fundamento(s) para la denominación, cambio o correcciones:	Actualización de la Nomenclatura Vial del D.M.Q.	
NOMBRE PROPUESTO:		
Nombre Actual:	Sin Nombre	
Nombre propuesto:	CALLE QUILLA NAN	
REFERENCIAS:		
Este nombre significa CAMINO DE LA LUNA, viene del quichua que significa; quilla=luna y nan=camino.		
Verificación de repetición del nombre propuesto:	No existe repetición.	
 ELABORADO POR: UNIDAD DE NOMENCLATURA	Sr. Rafael Herdoiza JEFE DE LA UNIDAD DE NOMENCLATURA	
Arq. Efrén Bonilla A. GERENTE DEL ESPACIO PÚBLICO (E)		